

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA, DEL REGISTRO DE VIVIENDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal web de la Administración competente, en el que se ofrecerá a la ciudadanía y a las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma, información acerca de diferentes aspectos de la misma a fin de recabar su opinión, facilitar su comprensión y recabar su colaboración.

El proceso de consulta pública previa tendrá una duración de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*

Los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar su opinión sobre la propuesta, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dg_habitatge@gva.es. Solo serán consideradas las opiniones en las que le remitente este identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública previa del proyecto de decreto referida.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat.</p> <p>DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas.</p>
--	---

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Con la nueva regulación se pretende dar solución a problemas interpretativos a fin de incrementar la seguridad jurídica y unificar en un único texto normativo todas las disposiciones aplicables a las viviendas de protección pública, ya sean de iniciativa pública como privada en aras a garantizar la mayor transparencia posible en las actuaciones de la Administración.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Resulta oportuna la modificación y unificación normativa para facilitar la aplicación del régimen de protección pública tanto del parque público de vivienda como del parque privado y simplificar los procedimientos que deben aplicar todos los sectores implicados (administración, notarios y registradores, iniciativa privada, cooperativas...).</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se pretende unificar la normativa citada en un único texto para una aplicación más eficiente y revisar, aclarar y simplificar cuestiones, entre otras, relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificación y clases de viviendas de protección pública - Régimen de uso - Visado de contratos - Procedimientos de calificación - Sistema de fijación de precios - Acceso al registro de vivienda - Acceso al registro de demandantes de vivienda - Requisitos y acceso al patrimonio público de vivienda de la Generalitat.

<p>Posibles soluciones reguladoras y no reguladoras</p>	<p>La alternativa a no modificar la normativa anteriormente mencionada no se contempla ya que impediría su adecuada aplicación y la puesta en marcha de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. La modificación propuesta requiere de su tramitación mediante la aprobación de un nuevo Decreto.</p>
--	--

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA